



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

4 DE DICIEMBRE DE 2023

No. 1248

### Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

#### Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se expropia el inmueble identificado registralmente como denominación: fracción del lote 987 inmueble situado en calle del Lago Peypus, casa 68 hoy 199, manzana 61, colonia Anáhuac, Distrito Federal, de conformidad con el folio real 1391225 expedido por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, actualmente calle Lago Peypus número 199, colonia Modelo Pénstil, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México (primer publicación) 4

#### Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la designación y revocación de Servidores Públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, como apoderados generales para la defensa jurídica de la misma, respecto de la Dependencia, Unidad Administrativa u Órgano Desconcentrado al que se encuentren adscritos 9

### ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

#### Procuraduría Social

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las modificaciones a la *Convocatoria para el proceso de certificación de administradores profesionales, del ejercicio 2023*, publicada el pasado seis de enero de dos mil veintitrés, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 12

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### Servicios de Salud

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Primer Convenio Modificatorio al *Convenio Específico en materia de transferencia de insumos y ministración de recursos presupuestarios federales para realizar acciones en materia de Salud Pública en las Entidades Federativas “01-CM-SANAS-CDMX/2023”* 13

## A L C A L D Í A S

### Alcaldía en Benito Juárez

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la modificación a las *Reglas de operación del programa social “Estancias infantiles para el desarrollo integral en la niñez”*, correspondiente al ejercicio fiscal 2023 14

### Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Acuerdo por el que se establece la suspensión de actividades relacionadas con la venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, en los establecimientos mercantiles y vía pública de la colonia La Concepción en la demarcación territorial, durante el día indicados, con motivo de la festividad denominada “Aniversario del Club Concepción 2023” 15
- ◆ Acuerdo por el que se establece la suspensión de actividades relacionadas con la venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, en los establecimientos mercantiles y vía pública de la colonia Cuauhtémoc en la demarcación territorial, durante los días indicados, con motivo de la festividad denominada “Virgen de Guadalupe 2023” 17
- ◆ Acuerdo por el que se establece la suspensión de actividades relacionadas con la venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, en los establecimientos mercantiles y vía pública de la colonia La Carbonera en la demarcación territorial, durante los días indicados, con motivo de la festividad denominada “Virgen de Juquila 2023”. 19
- ◆ Acuerdo por el que se establece la suspensión de actividades relacionadas con la venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, en los establecimientos mercantiles y vía pública del pueblo de San Nicolás Totolapan en la demarcación territorial, durante los días indicados, con motivo de la festividad denominada “Virgen de Guadalupe 2023” 21
- ◆ Acuerdo por el que se establece la suspensión de actividades relacionadas con la venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, en los establecimientos mercantiles y vía pública de la colonia Barrio San Francisco en la demarcación territorial, durante los días indicados, con motivo de la festividad denominada “Virgen de Guadalupe 2023” 23
- ◆ Acuerdo por el que se establece la suspensión de actividades relacionadas con la venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, en los establecimientos mercantiles y vía pública de la colonia La Guadalupe en la demarcación territorial, durante los días indicados, con motivo de la festividad denominada “Virgen de Guadalupe 2023” 25
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción social denominada “Premio de condecoración de la Policía Auxiliar en La Magdalena Contreras” para el ejercicio fiscal 2023 27
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria para participar en el concurso “Carrera navideña (rama varonil y femenil)” como parte de la línea de acción denominada “Apoyos y estímulos (premios)” para el ejercicio fiscal 2023 34

**Continúa en la Pág. 3**

Viene de la Pág. 2

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el que podrá ser consultado el “Manual de integración y funcionamiento del Consejo Consultivo de Fomento Cooperativo de la Alcaldía”, con número de registro MEO-ESPECIAL-MACO-23-408D6FCD 37

#### **Alcaldía en Xochimilco**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el padrón de beneficiarios de la acción social denominada “Ayuda a personas en situación de riesgo: láminas y polines”, para el ejercicio 2023 39

#### **TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA**

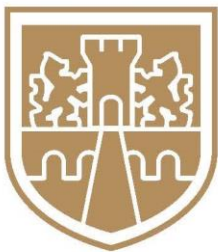
- ◆ Acuerdo tomado por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal en sesión de fecha 09 de noviembre de 2023, por el que se aprueba por medio de un link la publicación del “Manual Administrativo de la Secretaría General de acuerdos I” 58

#### **CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS**

- ◆ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.**- Nota Aclaratoria a las *Licitaciones Públicas números 30001098-008-23 y 30001098-009-23*; consideradas en el Aviso de Fallos de la Convocatoria 003 del 2023, que fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 24 de noviembre de 2023 59
- ◆ **Fiscalía General de Justicia.**- Licitación Pública Nacional número LPN/FGJCDMX/DACS-008/2024.- Convocatoria No. 004-24.- Adquisición y suministro de box lunch 61
- ◆ **Fiscalía General de Justicia.**- Licitación Pública Internacional número LPI/FGJCDMX/DACS-053/2023.- Convocatoria No. 047-23.- Adquisición de computadoras de escritorio 63
- ◆ **Tribunal Superior de Justicia.**- Licitaciones Públicas Nacionales números TSJCDMX/LPN-001/2024 a TSJCDMX/LPN-018/2024.- Convocatoria 003/2023.- Contratación para la adquisición de diversos bienes y servicios 65

#### **EDICTOS**

- ◆ Edicto Órgano Interno de Control, Expediente del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa número TJACDMX/OIC/PRA/001/2023-03 70



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

## ALCALDÍA EN LA MAGDALENA CONTRERAS

**AARÓN SÁNCHEZ FLORES, DIRECTOR GENERAL DE MOVILIDAD, SEGURIDAD PÚBLICA Y ATENCIÓN CIUDADANA, ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS**, con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4; y 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones VIII y XIII, numeral 12 fracción VIII, apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXVII; así como del Trigésimo Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 4, 6 fracción X, 11 fracción II párrafo segundo y Noveno transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4, 6, 9, 20 fracciones II y XIII, 29 fracción VIII, 30, 31 y 35 fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, 4 fracción XIII, 7 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como en el Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2023, publicado en la Gaceta oficial de la Ciudad de México, de fecha 19 de noviembre de 2021; así como por el Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 11 de abril de 2022, por el que se delegan diversas facultades al Titular de la Dirección General de Movilidad, Seguridad Pública y Atención Ciudadana he tenido a bien emitir lo siguiente:

### CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 53, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, las personas titulares de las Alcaldías tienen como atribución, ejecutar en su demarcación territorial programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, son finalidades de las Alcaldías, entre otras: Promover la convivencia, la economía, la seguridad y el desarrollo de la comunidad que habita en la demarcación; Impulsar en las políticas públicas y los programas, la transversalidad de género para erradicar la desigualdad, discriminación y violencia contra las mujeres; Promover la participación efectiva de niñas, niños y personas jóvenes, así como de las personas con discapacidad y las personas mayores en la vida social, política y cultural de las demarcaciones e Implementar medidas para que progresivamente se erradiquen las desigualdades y la pobreza y se promueva el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y el ingreso, en los términos previstos en la Constitución Local.

Que, el artículo 20 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, dispone que las personas titulares de las Alcaldías tienen atribuciones exclusivas en las siguientes materias: gobierno y régimen interior, obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, movilidad, vía pública y espacios públicos, desarrollo económico y social, cultura, recreación y educación, asuntos jurídicos, rendición de cuentas, protección civil y, participación de derecho pleno en el Cabildo de la Ciudad de México, debiendo cumplir con las disposiciones aplicables a este órgano.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la precitada Ley, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, las personas titulares de las Alcaldías se auxiliarán de unidades administrativas. Las personas servidoras públicas titulares de las referidas Unidades Administrativas ejercerán las funciones propias de su competencia y serán responsable por el ejercicio de dichas funciones y atribuciones contenidas en la Ley y demás ordenamientos jurídicos.

En mérito de lo expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “PREMIO DE CONDECORACIÓN DE LA POLICIA AUXILIAR EN LA MAGDALENA CONTRERAS” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD, SEGURIDAD PÚBLICA Y ATENCIÓN CIUDADANA DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS.**

#### **1. Nombre de la Acción Social.**

1.1. Premio de Condecoración de la Policía Auxiliar en La Magdalena Contreras

#### **2. Tipo de Acción Social.**

2.1. Transferencia monetaria

### **3. Entidad Responsable.**

3.1. Alcaldía La Magdalena Contreras.

3.2. Dirección General de Movilidad, Seguridad Pública y Atención Ciudadana. (Supervisión)

3.3. Coordinación de Seguridad Ciudadana (Ejecución)

### **4. Diagnóstico.**

4.1. Antecedentes.

Esta Acción Social, tiene sus antecedentes en el ejercicio fiscal 2022, de la Acción denominada Premio de Condecoración a la Policía Auxiliar en La Magdalena Contreras, en la que se beneficiaron a 110 elementos de la policía auxiliar en activo y que prestasen sus servicios en la demarcación, para el otorgamiento del incentivo económico que se hayan distinguido por su heroísmo, compromiso, valor, dedicación, profesionalismo, constancia, lealtad institucional, trayectoria, honestidad y eficacia en el desempeño de sus funciones.

En la Alcaldía La Magdalena Contreras se cuentan con cerca de 354 policías auxiliares de los cuales 270 aproximadamente encuentran su labor en las calles de la demarcación, salvaguardando a la ciudadanía, garantizando que los ciudadanos se sientan seguros en las calles de la demarcación, ha dado como resultado la creación de una estrategia integral de seguridad que se implementa a través de distintos tipos de códigos en respuesta a las necesidades de la ciudadanía, estos son: Escudo Pasajero Seguro, Escudo Sendero Seguro, Escudo Calidad de Vida, Escudo Escuela Segura, Escudo Contacto Vecino, Escudo Contacto Compromiso y Escudo Tradiciones. Asimismo, apoyo a otras áreas de la Alcaldía.

En el país se cuenta con una Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reglamentaria del artículo 21 constitucional, que establece que la seguridad pública tiene como fin salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública.

#### **4.2. Problema o Necesidad Social que atiende la Acción.**

El índice delictivo de la Alcaldía ha disminuido y ha sido controlado, llevando a ser una de las Alcaldías con menos índice delictivo, sin embargo, la necesidad de seguridad y confianza en la policía de parte de los 246,428 habitantes de la demarcación es un trabajo diario, por lo que, mantener a nuestra Policía Auxiliar en constante capacitación y el reconocimiento a su desempeño, resulta primordial para que se refleje el agradecimiento general de la ciudadanía a su desempeño. Por años la policía auxiliar ha realizado sus actividades sin contar con un reconocimiento público de las actuaciones que realizan como primer contacto en beneficio de los habitantes de la demarcación.

Las personas que sufren afectación en su vida diaria por motivos de la inseguridad, deben contar con las más amplias posibilidades de ser escuchadas y acompañadas en los respectivos procesos de protección y defensa, así como en la procuración de justicia, el esclarecimiento de los hechos y el castigo a los responsables, todo ello en la búsqueda de una debida e integral cultura de prevención. Es necesario hacer valer los derechos de forma efectiva, tomando en consideración las condiciones que generan diferencias entre los diversos integrantes de la sociedad. Por tal motivo, es preciso reconocer y resolver los factores de desigualdad de aquellos grupos de la población que presentan condiciones de mayor vulnerabilidad y marginación, que dificultan su acceso a la justicia. Dichos grupos requieren medios de protección y seguridad ciudadana, que permitan subsanar la posición de desventaja, a fin de hacer posible el pleno goce de los derechos humanos y la inclusión social que favorezcan la vida digna.

#### **4.3 Justificación y Análisis de Alternativas**

Reconocer a los elementos de la policía auxiliar de La Magdalena Contreras, es la forma de agradecer de parte de los Contrerenses el actuar en favor de la ciudadanía, motivándolos a seguir brindando su servicio a la comunidad con mayor calidad, profesionalismo y entusiasmo. Lo que beneficia a las y los habitantes de la demarcación directamente.

La capacitación constante y profesionalización de la policía auxiliar en La Magdalena Contreras es fundamental para el beneficio de los ciudadanos, ya que, sin ellos, el índice delictivo, la persuasión del delito y la respuesta inmediata a las emergencias, no podría ser realidad. Históricamente las condiciones en las que permanecen los policías auxiliares no son las adecuadas, al no contar con un reconocimiento que los motive a dar el extra en sus actividades, pueden caer en buscar esos incentivos en alianzas que no son beneficiosas para los ciudadanos.

Por lo anterior, el reconocer las actuaciones y esfuerzo que realizan por mantener la seguridad, prevenir actos delictivos y asistir a la ciudadanía, es fundamental para la implementación de la estrategia de seguridad a corto, mediano y largo plazo que dará resultados al tener policías auxiliares comprometidos con su trabajo, pero sobre todo con los Contrerenses.

#### 4.4 Participación Social.

No se establecen mecanismos de la participación de la ciudadanía para la implementación de la Acción Social.

#### 5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

5.1. La población objetivo se estima en los 350 policías que tienen contacto directo con la población de la Alcaldía La Magdalena Contreras. La población beneficiaria será **139 policías que participan** en la operatividad diaria para garantizar la seguridad y la prevención del delito en la Alcaldía La Magdalena Contreras.

#### 6. Objetivos generales y específicos.

##### 6.1. Objetivo general.

Reconocer el trabajo de las y los policías auxiliares de la Alcaldía La Magdalena Contreras que sobresalieron por sus actuaciones en el cumplimiento de su deber en el periodo de enero a noviembre 2023.

##### 6.2. Objetivos específicos.

Incentivar sus acciones realizadas de las y los miembros de la policía auxiliar a través de la pronta respuesta del auxilio de los ciudadanos.

Tener policía auxiliar, capacitados, profesionales y comprometidos que en el desempeño de sus actividades puedan entregarse a la ciudadanía Contrerense.

#### 7. Metas.

Se beneficiarán a las y los elementos de la policía auxiliar en activo y que presten sus servicios a la demarcación, para el otorgamiento del incentivo económico que se hayan distinguido por su heroísmo, compromiso, valor, dedicación, profesionalismo, constancia, lealtad institucional, trayectoria, honestidad y eficacia en el desempeño de sus funciones.

#### 8. Presupuesto.

Cantidad	Monto de apoyo	Frecuencia		Monto presupuestal
10	\$15,000.00	Única	\$150,000.00	\$150,000 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N)
10	\$12,000.00	Única	\$120,000.00	\$120,000 (ciento veinte mil pesos 00/100 M.N)
10	\$10,000.00	Única	\$100,000.00	\$100,000 (cien mil pesos 00/100 M.N)
20	\$8,000.00	Única	\$160,000.00	\$160,000 (ciento sesenta mil pesos 00/100 M.N)
25	\$6,000.00	Única	\$150,000.00	\$150,000 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N)
64	\$5,000.00	Única	\$320,000.00	\$320,000 (trescientos veinte mil pesos 00/100 M.N)
<b>139</b>	<b>Beneficiarios</b>		<b>Presupuesto Total</b>	<b>\$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100) M.N.)</b>

Para la asignación de los montos y apoyos se realizará con base en el cumplimiento del Numeral 10. Documentos teniendo un valor de 0 puntos si no cumple con alguno de los supuestos en el numeral 10 y 50 puntos en caso de cumplir. Así como, el numeral 11. Criterios de elección de la población. Teniendo un valor de hasta 50 puntos. El cumplimiento de lo anterior da como resultado un máximo de 100 puntos.

Cantidad	Monto de apoyo	Límite Inferior	Límite Superior
10	\$15,000.00	90 puntos	100 puntos
10	\$12,000.00	85 puntos	90 puntos
10	\$10,000.00	80 puntos	85 puntos
20	\$8,000.00	75 puntos	80 puntos
25	\$6,000.00	70 puntos	75 puntos
64	\$5,000.00	60 puntos	70 puntos

Todos los solicitantes se enlistarán de acuerdo a los puntajes obtenidos los montos se designarán de acuerdo al lugar obtenido en orden de mayor a menor y hasta el límite de 139 beneficiarios.

## 9. Temporalidad.

9.1 Inicio: diciembre del 2023

9.2 Término: 31 de diciembre del 2023

## 10. Requisitos de acceso.

### 10.1. Requisitos.

- Ser Policía Auxiliar que preste sus servicios a la Alcaldía La Magdalena Contreras
- Presentar buena conducta
- Cumplir con el reglamento interno de trabajo
- No tener sanciones de ningún tipo ante la Coordinación de Seguridad Ciudadana de la Alcaldía La Magdalena Contreras y del Sector 74, Destacamento 1 de la Policía Auxiliar.
- Haber cursado por lo menos un curso de capacitación implementados por la Alcaldía La Magdalena Contreras, ya que estos cursos son para el mejor desempeño de sus funciones.
- Aparecer en la lista de personal pagado por la Alcaldía en el periodo, mediante el contrato con la Secretaria de Seguridad Ciudadana.

El personal o elemento haya intervenido en alguno (o algunos) de los siguientes casos:

- En el salvamento de alguna persona.
- En la prevención de un accidente grave
- Por la diligencia y cumplimiento demostrados en las comisiones conferidas
- Tener una actuación ejemplar y se destaquen por su valor, capacidad y eficiencia reiterada en el cumplimiento de su deber, en materia de combate a la delincuencia, seguridad ciudadana y procuración de justicia.

### 10.2. Documentos.

- Identificación oficial con fotografía y firma vigentes (opciones; credencial de elector, licencia de conducir, cédula profesional o pasaporte).
- Credencial Vigente de la Policía Auxiliar
- Comprobante impreso de al menos un curso de capacitación implementados por la Alcaldía La Magdalena Contreras
- Formato de solicitud y liberación de entrega debidamente llenado.

La documentación se entregará en fotocopia legible en el tiempo y los lugares establecidos en la Convocatoria. Deben presentarse los originales para cotejo. La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada se tendrá como no presentada.

El llenado y entrega de los formatos de solicitud, así como los documentos requisitos no garantiza ser beneficiario de la Acción Social, únicamente ingresar al proceso de selección de esta.

“Para garantizar la imparcialidad en el proceso de selección, es preciso señalar que cualquier ciudadano que resida en La Magdalena Contreras, puede proponer o sugerir a los elementos de la Policía Auxiliar que se encuentran adscritos a la demarcación para poder ser condecorados por medio documento oficial (carta y/o oficio) dirigido al Director General de Movilidad, Seguridad Pública y Atención Ciudadana donde describa los motivos de la postulación, este reconocimiento a su actuar de parte de la ciudadanía les otorgara 5 puntos que se sumaran”

10.3. No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los Lineamientos de Operación.

## 11. Criterios de elección de la población.

### 11.1. Criterios de elegibilidad.

La Coordinación de Seguridad Ciudadana, adscrita a la Dirección General de Movilidad, Seguridad Pública y Atención Ciudadana, será quien fundamentará sus elecciones, basadas en el desempeño de las funciones en materia de seguridad ciudadana en la demarcación, y en cumplimiento al numeral 10 “Requisitos de Acceso”, de los presentes lineamientos; se elaborará el dictamen correspondiente, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Legalidad;
- Objetividad;
- Eficiencia
- Honestidad
- Profesionalismo
- Respeto a los derechos humanos

En este sentido, para la integración de los criterios de evaluación o elegibilidad en el otorgamiento de estímulos, revisarán las solicitudes de los interesados a obtener dichos estímulos con base en los principios que rigen a la actuación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública que establece el Art. 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Art. 40 y 41 de la Ley General del Sistema de Nacional de Seguridad Pública conforme a lo siguiente:

INDICADOR	VALOR
LEGALIDAD (Apego al orden jurídico y en coordinación con otras instituciones)	5
OBJETIVIDAD (Imparcialidad en sus funciones)	5
EFICIENCIA Y EFICACIA (Cumplir con diligencia las órdenes que recibe y remite la información de las mismas, da resultados óptimos para su Institución en el desempeño de su trabajo)	10
PROFESIONALISMO (Utiliza los protocolos de actuación adoptados por su Institución y mantiene en buen estado su equipo de trabajo)	10
HONRADEZ (Preservar la secrecía de los asuntos, se opone a cualquier acto de corrupción y no dispone de los bienes asegurados)	10
RESPETO A LOS D.H. (Cumple sus funciones sin discriminar, abstenerse de infligir o tolerar actos de tortura, tiene un trato respetuoso hacia todas las personas).	5
DISCIPLINA (Respeto la línea de mando, se presenta con puntualidad a sus funciones, se conduce con dedicación y apego al orden de su Institución).	5
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>

Los estímulos y/o recompensas serán entregados a los puntajes más altos, en caso de empate se considerará la relevancia de los actos en el ejercicio de sus funciones que hayan presentado los interesados. En caso de empate o que la cantidad de solicitudes sea mayor a la cantidad de apoyos disponibles, se integrará un listado con los folios para cada aspirante que cumpla con los requisitos de acceso. Entre los potenciales beneficiarios que hayan realizado la inscripción y cumplan con los requisitos de acceso, se realizará un sorteo cuyo proceso se desarrollará exclusivamente por vías remotas y a distancia con la presencia de un representante de la Secretaría de la Contraloría General.

## 12. Operación de la acción.

12.1 Todos los formatos y trámites son gratuitos para las personas solicitantes.

12.2 Las actividades y procedimientos internos de control que se realizarán para garantizar la implementación de las transferencias en especie son las siguientes:

12.2.1 La Dirección General de Movilidad, Seguridad Pública y Atención Ciudadana, a través de la Coordinación de Seguridad Ciudadana supervisará que las actividades se realicen en tiempo y forma a través de sus Unidades Administrativas.

12.2.2 La Dirección General de Movilidad, Seguridad Pública y Atención Ciudadana a través de sus Unidades Administrativas recibe la documentación solicitada de acuerdo con procedimiento indicado en la convocatoria.



12.2.3 La Dirección General de Movilidad, Seguridad Pública y Atención Ciudadana a través de sus Unidades Administrativas acude a los puntos establecidos en la convocatoria para entregar los apoyos a los beneficiarios.

12.2.4 El comité que evaluará, a los elementos propuestos por la Policía Auxiliar, está integrado por el Director General de Movilidad, Seguridad Pública y Atención Ciudadana, personal de la Coordinación de Seguridad Ciudadana y Comandantes de la Policía Auxiliar, que se encuentra laborando en la Alcaldía La Magdalena Contreras.

“El registro de solicitudes no garantiza la asignación de los Apoyos de la Acción Social, sólo garantiza el derecho a ser calificado como favorable o desfavorable.”

El número de folio se entregará únicamente a aquellos(as) solicitantes que hagan entrega de su solicitud y de la documentación completa, en ningún caso podrán reservarse número de folio.

### **13. Difusión.**

Se darán a conocer los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que los (as) interesados (as) puedan acceder al disfrute de los beneficios de la Acción Social, mediante convocatoria que se hará a través de los siguientes medios:

1. Publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
2. En las redes sociales oficiales de la Alcaldía.

### **14. Padrón de Beneficiarios o listado de identificación de personas beneficiarias.**

Los datos solicitados a los participantes de la Acción Social para la integración del padrón.

El padrón de beneficiarios se publicará de acuerdo con lo establecido en los lineamientos para la programación de Acciones Sociales 2023.

Las acciones sociales que impliquen una transferencia directa, monetaria o en especie, deberán integrar un padrón completo de personas beneficiarias, idéntico al mandado por el capítulo seis del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. El padrón deberá contener, al menos, los siguientes campos:

- I. Nombre completo
- II. Lugar y fecha de nacimiento;
- III. Sexo
- IV. Edad
- V. Pertenencia étnica
- VI. Grado máximo de estudios
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México
- VIII. Domicilio
- IX. Ocupación
- X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y
- XI. Clave Única de Registro de Población.

Todos los datos personales y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

### **15. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.**

El participante que desee reclamar su inclusión, inconformidad o rendición de cuentas de la Acción Social, lo podrá hacer de la forma siguiente:

Presentar su requerimiento mediante escrito libre y/o solicitando audiencia con el Titular de la Dirección General de Movilidad, Seguridad Pública y Atención Ciudadana de la Alcaldía La Magdalena Contreras; el documento deberá ser entregado en las oficinas del servidor público referido, ubicadas en Álvaro Obregón 20, Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 55 54 49 61 32 en Horario de 9:00 a 15:00 horas. Así como mediante escrito libre solicitando audiencia con el titular de la Coordinación de Seguridad de la Alcaldía La Magdalena Contreras, en las oficinas del servidor público referido, ubicadas en Álvaro Obregón 20, Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 55 54 49 61 77, Ciudad de México.

Los requerimientos sobre la Acción Social los podrá realizar el (la) solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contraviene, las disposiciones previstas en la Ley y/o los presentes Lineamientos.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) de la solicitante que presenta la queja.
- Motivo del requerimiento.
- Descripción precisa del hecho que lo motivó.

Una vez interpuesto el requerimiento, la Dirección General de Movilidad, Seguridad Pública y Atención Ciudadana dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 10 días naturales.

## 16. Evaluación y monitoreo

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia/Periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Promover la capacitación y reconocimiento a las labores de seguridad que desempeñan los policías contratados por la Alcaldía La Magdalena Contreras	Porcentaje de satisfacción en beneficiarios de apoyos	(Suma de calificaciones de la muestra / número de encuestas de la muestra) * 100	Promedio	Al finalizar actividades de la Acción Social	100%	Encuesta de satisfacción a los beneficiarios de los apoyos
Componente	La integración y confianza en los elementos de seguridad de parte de la ciudadanía	Porcentaje de cumplimiento de metas	Apoyos entregados/ Metas propuestas * 100	Porcentaje	Al finalizar actividades de la Acción Social	100%	Padrón de beneficiarios

### TRANSITORIO

**ÚNICO.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los 28 días de noviembre de 2023

(Firma)

**AARÓN SÁNCHEZ FLORES**  
**DIRECTOR GENERAL DE MOVILIDAD,**  
**SEGURIDAD PÚBLICA Y ATENCIÓN CIUDADANA**  
**EN LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS**



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECTORIO**

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México  
**MARTÍ BATRES GUADARRAMA**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**NÉSTOR VARGAS SOLANO**

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos  
**JUAN ROMERO TENORIO**

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios  
**Yael RAMÍREZ BAUTISTA**

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA**

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios  
**SAID PALACIOS ALBARRÁN**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 2, 390.00
Media plana.....	\$ 1, 285.00
Un cuarto de plana .....	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

**Consulta en Internet**  
[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)

**IMPORTANTE**

**El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor**

(Costo por ejemplar \$42.00)